



RESOLUCIÓN No. CSJCUR22-514 28 de noviembre del 2022

“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas para Contratar el Arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 7ª No. 32-16, Pisos 30, 31 y 32 de la Torre Sur ciudadela San Martin, local 214 y 215 y espacio en sótano para archivo en el Centro Comercial San Martin, en la ciudad de Bogotá, el cual consta de 1751,2 mts2, con matrícula Inmobiliaria No. 50C-1411157, para el funcionamiento de los Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, oficinas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca-Amazonas.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante los Acuerdos 163 del 9 de julio de 1996 y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo dispuesto en la sesión de la Sala Extraordinaria del día veintinueve (29) de noviembre de 2022,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Ejecutivos Seccionales de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos.

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, mediante oficio No. DESAJBO22-5911 del veintisiete (27) de noviembre de 2022, recibido en el despacho el 28 de noviembre de 2022, solicitó autorización para Contratar el Arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 7ª No. 32-16, Pisos 30, 31 y 32 de la Torre Sur ciudadela San Martin, local 214 y 215 y espacio en sótano para archivo en el Centro Comercial San Martin, en la ciudad de Bogotá, el cual consta de 1751,2 mts2, con matrícula Inmobiliaria No. 50C-1411157, para el funcionamiento de los Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, oficinas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca-Amazonas, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$2.864.813.463,00) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS.**

El contrato cuenta con el respectivo respaldo presupuestal y será financiado a través de recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022, según certificados de disponibilidad presupuestal No 10222 del 2 de junio de 2022 y 2222 del 20 de mayo de 2022, que afecta el rubro A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS, discriminado así:

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-514 del 28 de noviembre de 2022 Por medio del cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, para contratar el Arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 7ª No. 32-16, Pisos 30, 31 y 32 de la Torre Sur ciudadela San Martin, local 214 y 215 y espacio en sótano para archivo en el Centro Comercial San Martin, en la ciudad de Bogotá, el cual consta de 1751,2 mts2, con matrícula Inmobiliaria No. 50C-1411157, para el funcionamiento de los Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, oficinas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca-Amazonas.”

Vigencia Actual 2022						
Unidad Ejecutora		CDP No.	Fecha CDP	Rubro	Valor CDP	Valor a Afectar
001 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	27-01-02-001	10222	2022-06-02	A-02-02-02-007-002	\$ 100.840.265	\$ 67.212.138
001 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL	27-01-09-001	2222	2022-05-20	A-02-02-02-007-002	\$ 50.549.955	\$ 50.536.052

Asimismo, la autorización de vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2022-040840 de fecha doce (12) de septiembre de 2022, por el periodo comprendido entre el primero (01) de enero del 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, discriminado así:

Vigencia Futura 2023						
Unidad Ejecutora		No. Autorización VF	Fecha No. Autorización VF	Rubro	Valor Autorización VF	Valor a Afectar
001 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	27-01-02-001	8922	2022-09-12	A-02-02-02-007-002	\$ 1.267.792.886	\$ 806.545.656
001 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL	27-01-09-001	9522	2022-09-12	A-02-02-02-007-002	\$ 606.599.460	\$ 606.432.624

Vigencia Futura 2024						
Unidad Ejecutora		No. Autorización VF	Fecha No. Autorización VF	Rubro	Valor Autorización VF	Valor a Afectar
001 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	27-01-02-001	8922	2022-09-12	A-02-02-02-007-002	\$ 1.305.826.673	\$ 761.513.524
001 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL	27-01-09-001	9522	2022-09-12	A-02-02-02-007-002	\$ 624.797.444	\$ 572.573.469

Que, de acuerdo con los documentos allegados a esta Corporación que justifican y soportan la contratación a realizar, se puede colegir que según lo señalado en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 en su artículo 2° se cumple con la información requerida de la siguiente manera:

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martin, Piso 32
Teléfono celular 3167541430
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR22-514 del 28 de noviembre de 2022 Por medio del cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, para contratar el Arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 7ª No. 32-16, Pisos 30, 31 y 32 de la Torre Sur ciudadela San Martin, local 214 y 215 y espacio en sótano para archivo en el Centro Comercial San Martin, en la ciudad de Bogotá, el cual consta de 1751,2 mts2, con matrícula Inmobiliaria No. 50C-1411157, para el funcionamiento de los Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, oficinas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca-Amazonas.”

- Los literales a y b los cuales guardan relación con la justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la adquisición de bienes y servicios y la concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentran justificados en los documentos de Plan Operativo numeral 3 (Pg. 1) y en el Estudio Previo numeral 3 (Pg. 1).
- En cuanto al numeral i relacionado con la finalidad que se busca alcanzar con la ejecución de la contratación de bienes y servicios; esto se encuentra estipulado en los Estudios Previos en sus numerales 3 y 8 (Pg. 1 y 5), en los cuales se relaciona la finalidad, la justificación; frente a la ubicación del gasto este se encuentra señalado en el documento de estudios previos es el numeral 8 y en los CDP aportados.
- El literal c, referente al valor estimado y justificado de la contratación lo encontramos en el Estudio Previo en su numeral 9 (Pg. 6) y en la solicitud de autorización para contratar.
- Frente al numeral i y ii del literal c; se tiene que éste se da por satisfecho con el Estudio Previo en sus numerales 9 y 9.1 (Pg. 6 y 8).
- Frente a los literales d, e y f se tiene que fueron aportados cada uno de los documentos con la información requerida, estipulados dentro del estudio previo, y documentos adjuntos y como consecuencia según lo señalado con anterioridad también se adjunta y se tiene como cumplidos los demás requisitos del Acuerdo en mención, habida cuenta que se aportaron los respectivos certificados presupuestales.

Que, en mérito de lo expresado, este Consejo Seccional en sesión extraordinaria del día veintiocho (28) de noviembre de 2022.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER, autorización previa al Director Ejecutivo Seccional Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, para Contratar el Arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 7ª No. 32-16, Pisos 30, 31 y 32 de la Torre Sur ciudadela San Martin, local 214 y 215 y espacio en sótano para archivo en el Centro Comercial San Martin, en la ciudad de Bogotá, el cual consta de 1751,2 mts2, con matrícula Inmobiliaria No. 50C-1411157, para el funcionamiento de los Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, oficinas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca-Amazonas, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$2.864.813.463,00) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS.**

ARTICULO 2º.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. – Cundinamarca y Amazonas, deberá dar cumplimiento a los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martin, Piso 32
Teléfono celular 3167541430
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Hoja No. 4 Resolución No. CSJCUR22-514 del 28 de noviembre de 2022 Por medio del cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, para contratar el Arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 7ª No. 32-16, Pisos 30, 31 y 32 de la Torre Sur ciudadela San Martin, local 214 y 215 y espacio en sótano para archivo en el Centro Comercial San Martin, en la ciudad de Bogotá, el cual consta de 1751,2 mts2, con matrícula Inmobiliaria No. 50C-1411157, para el funcionamiento de los Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, oficinas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca-Amazonas.”

de 2007 y sus decretos reglamentarios o las normas que las complementen, adicionen o sustituyan, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2022



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/earf